



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-253/2021

ACTOR: LUCAS OROZCO
GUTIÉRREZ

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

ACTUARIA

LAURA STIVALET PAVÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-253/2021.

ACTOR: LUCAS OROZCO GUTIÉRREZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno¹. **RAZÓN.** La secretaria da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con la siguiente documentación: razón de retiro de fecha nueve de mayo, signada por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, recibida vía correo electrónico el día siguiente; los oficios CEN/CJ/J/2312/2021 y CEN/CJ/J/2433/2021 (oficio también remitido de manera física el catorce de mayo), signados por referido Coordinador, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal y vía correo electrónico el once y doce de mayo, respectivamente, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones y remite documentación; el oficio CEN/CJ/J/2289/2021, de igual manera signado por dicho Coordinador, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el doce de mayo, mediante el cual remite documentales en atención al trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral local; documentación certificada por el Secretario General de acuerdos de este Tribunal, consistente en escrito signado por la Secretaria de la Ponencia 4 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, recibida el trece de mayo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B,

¹ En lo subsecuente todas las fechas se referirán a dicha anualidad, salvo aclaración.

párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Vista la cuenta al Magistrado, **SE ACUERDA: PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes. **SEGUNDO.** Respecto a la documentación de cuenta, se **reserva** su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente en el momento procesal oportuno. **TERCERO. Domicilio.** Como se desprende de la certificación de diez de mayo, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, no se recibió escrito o promoción alguna por parte del actor, en la cual proporcionara un domicilio en esta ciudad para ser notificado, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el acuerdo de cinco de mayo y se le realizarán las subsecuentes notificaciones en los estrados de este organismo jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Mariana Portilla Romero, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Mariana Portilla Romero, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**

